



Junta de Andalucía

PROPUESTA DE INICIO DE TRAMITACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS Y SE MODIFICAN LOS ANEXOS I Y II DEL DECRETO-LEY 1/2017, DE 28 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA.

Entre los objetivos prioritarios del Gobierno de la Junta de Andalucía en la actual legislatura se estableció avanzar hacia la gratuidad del primer ciclo de la educación infantil. Sin embargo, lograr la gratuidad total en este ámbito se presentaba como un objetivo ambicioso, considerando el importante incremento en la dotación presupuestaria que ello conlleva.

En este contexto, el paso decisivo durante esta legislatura ha sido garantizar la gratuidad del servicio de atención socioeducativa (ASE) para el alumnado de 2 años, que representa el 50% de los escolares matriculados en el primer ciclo de educación infantil. Este avance se ha realizado respetando el modelo andaluz y la indivisibilidad del ciclo, y manteniendo el sistema de bonificaciones para el servicio de comedor escolar, en coherencia con el tratamiento de los servicios complementarios en el resto de las etapas educativas.

El principal reto ha sido presentar una propuesta económica viable, avalada por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dicha propuesta fue informada positivamente el 11 de diciembre de 2024 y se materializará en la dotación presupuestaria asignada al Programa 42I. Esto permitirá financiar, a partir del curso 2025/26, la gratuidad del servicio de ASE, según lo recogido en el proyecto de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025.

Este proceso también ha pasado por diversos ámbitos de negociación con el sector, representado en la Mesa de Primer Ciclo de Educación Infantil.

En consecuencia, y considerando los antecedentes expuestos, la tramitación del Decreto que regula los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en Andalucía, así como la presente Orden que lo desarrolla, responde al compromiso adquirido por la Consejería y el propio Presidente de la Junta de Andalucía. Este compromiso busca garantizar que la implementación de la medida sea efectiva en el curso 2025/26, lo que exige la publicación de la norma en el BOJA con la suficiente antelación al inicio del procedimiento de escolarización correspondiente.

Con el propósito de que esta norma entre en vigor antes del inicio del procedimiento ordinario de admisión, previsto para el 15 de marzo de 2025, se hace necesaria la tramitación de urgencia, conforme al artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de la declaración de urgencia, los plazos previstos para los trámites del procedimiento de aprobación del Plan de Gestión se reducirán a la mitad de su duración. En particular, los plazos para los trámites de audiencia e información pública se fijan en siete días hábiles, asegurando así que el proceso pueda completarse dentro del calendario establecido.

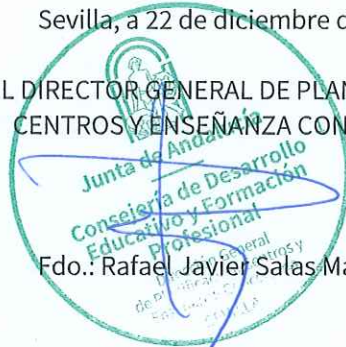


Junta de Andalucía

Siendo necesaria la realización de la normativa indicada en el título, este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1.b y 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propone acordar, por el procedimiento de urgencia, el inicio del expediente.

Sevilla, a 22 de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA



Fdo.: Rafael Javier Salas Machuca.